



ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO – CONTRATACION ELECTRONICA DE MENOR CUANTIA

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGOS (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL, RC SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y RC CLINICAS Y HOSPITALES ) DE LA ESE IMSALUD.

**2. OBSERVACIONES**

Surtida la Publicación en el **SECOP**, la Pagina Institucional de la **ESE IMSALUD** y la Plataforma de **BIONEXO**, se presentaron las siguientes Observaciones al contenido del Anuncio Público que determina las reglas de Participación en el Proceso de Contratación:

- I. **PREVISORA SEGUROS**, a través de la Señora **CONSUELO PEÑARANDA RAMIREZ**, en calidad de Profesional de la Sucursal Cúcuta.

**Presentan las siguientes Solicitudes:**

1. Diligenciar los Cuestionarios para las Pólizas de RC Servidores Públicos y Clínicas y Hospitales (adjunto).

**RESPUESTA:** En atención a su requerimiento, este fue atendido por el Intermediario de Seguros de la **ESE IMSALUD**, **LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA** y la Subgerente en Atención en Salud, doctora **CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO**, los cuales se adjuntan a presente documento para los efectos y fines conducentes.

2. Estados Financieros de los dos (02) últimos años.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su solicitud, se adjunta al presente documento en Cuatro (04) folios los Estados de Situación Financiera Individual de la **ESE IMSALUD** con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.

3. Aclarar la vigencia mínima requerida por **IMSALUD**.

**RESPUESTA:** En atención a lo manifestado por el Representante Legal de la firma Intermediaria de Seguros de la **ESE IMSALUD**, Señor **CARLOS EDUARDO RUBIO CHAUSTRE** quien es el Estructurador del Proceso de Contratación desde la órbita técnica, me permito manifestarle que no hay vigencia mínima, pues es claro el requerimiento de que se dé cobertura hasta agotar los recursos del presupuesto.

4. Ampliar la fecha de cierre del proceso.

**RESPUESTA:** En atención a su solicitud, me permito manifestarle que no es posible acceder a la misma, toda vez que el próximo **Doce (12) de Octubre de la anualidad cursante** vencen las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la **ESE IMSALUD**, y se requiere de la adjudicación del contrato de seguros conforme a la fecha señalada en el Cronograma del proceso.

**II. Presentan las siguientes Observaciones:**

1. La Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (formato único Ley 190 de 1995), no aplica para Personas jurídicas, el proceso de selección pretende lograr la contratación de un programa de seguros y lejos se encuentra su objeto de la posesión de un cargo o nombramiento de un servidor público, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 190 de 1995.

**RESPUESTA:** Su observación esta llamada a prosperar, en consecuencia entiéndase que se suprime del documento denominado Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía el Numeral 12.10 "**REQUISITOS LEGALES**" y el Numeral 12 "**Anexo No. 2**".

2. Se debe eliminar toda referencia que las personas naturales pueden participar en el proceso de selección, toda vez que actualmente en el país, las únicas personas autorizadas para comercializar seguros, asumir riesgos y otorgar protección de los bienes inmuebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del asegurado son las compañías de seguros. En tal sentido dicha autorización la otorga la Superintendencia Financiera de Colombia.

**RESPUESTA:** Le asiste toda la razón en su observación, en consecuencia entiéndase que se elimina del Numeral 4 "**PARTICIPANTES**" del texto Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía, la Convocatoria a participar de Personas Naturales.

3. La cláusula de **INDEMNIDAD** aplica para todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública y el Decreto 1510 de 2013, abolió la cláusula de **INDEMNIDAD** y en su lugar ordena que dentro de los amparos de las pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista subcontratistas, con lo cual, la cláusula de **INDEMNIDAD** resulta improcedente a la luz de la legislación vigente, con mayor razón tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su "subcontratista" (imposibilidad de tener subcontratista ) pueden llegar a sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva. Por lo anterior solicitan eliminar la condición de indemnidad establecida en el anuncio público y en el contrato que dé él se derive.

**RESPUESTA:** Su observación, está llamada a prosperar, razón por la cual del documento denominado Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía se excluye el Numeral 10.9 "**INDEMNIDAD**" del acápite "**CLAUSULADO**".

4. Agradecen publicar los anexos.

**RESPUESTA:** En lo relacionado con esta observación, no se entiende per se lo solicitado por la observante, máxime cuando los Anexos Nos. 01, 02 y 03 del Anuncio Público están debidamente publicitados en las páginas habitadas por la **ESE IMSALUD**.

**II. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través de la Señora CLARA JANNETH BARBOSA ARIZA, en calidad de Profesional de Licitaciones.**

**Presentan las siguientes Observaciones:**

1. Solicitan a la Entidad aclarar que dentro del Presupuesto no se incluye Seguros **SOAT**, toda vez que en los anexos se relacionan los vehículos con su vencimiento.

**RESPUESTA:** En cuanto a esta observación, me permito manifestarle que le asiste toda la razón y en consecuencia se aclara que dentro del presupuesto oficial para la expedición del Programa de Seguros de la **ESE IMSALUD** no se incluyen los SOAT del parque automotor, toda vez que a la fecha se encuentran vigentes y su vencimiento será hasta el año 2021,

2. Diligenciar los formatos de conocimiento (formularios del producto) solicitados por reasegurador en Ramos de **RC CLINICAS** y **RC SERVIDORES PUBLICOS** (adjuntarlos)

**RESPUESTA:** En atención a su requerimiento, este fue atendido por el Intermediario de Seguros de la **ESE IMSALUD, LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA** y la Subgerente en Atención en Salud, doctora **CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO**, los cuales se adjuntan a presente documento para los efectos y fines conducentes.

3. Publicar los anexos de la invitación en formato editable.

**RESPUESTA:** En atención a su solicitud, le informo que se estará remitiendo al correo electrónico de los observantes el formato editable para lo conducente.

### 3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las Observaciones presentadas dentro del término otorgado en el Cronograma, se realizan las siguientes modificaciones al contenido del Anuncio Público que determina las Condiciones de Participación en el Proceso de Contratación:

- Suprímase del Texto del Anuncio Público, el Numeral 12.10 "Diligenciamiento por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica del Formato expedido por la Función Pública - Publicación Proactiva, Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019" del Acápite denominado "**OFERTA**", el cual quedara de manera definitiva redactado de la siguiente manera:

#### 1. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

12.1	Carta de Presentación de la Oferta, según Anexo No. 01.
12.2	Cédula de Ciudadanía o Extranjería del Representante Legal
12.3	Certificado de Existencia y Representación Legal, no superior a Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
12.4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
12.5	Certificación de Pago y Afiliación al Sistema Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50), suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica Oferente y del Contador Público o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo acompañada de los siguientes documentos del Profesional Contable: (i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, (ii) Tarjeta Profesional y (iii) Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
12.6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la Consulta en línea (Persona Jurídica y Representante Legal). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deben presentar este documento expedido por la Contraloría General de la Republica
12.7	Certificación Antecedentes disciplinarios o autorizar la Consulta en línea (Persona Jurídica y Representante Legal). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deben presentar este documento expedido por la Procuraduría General de la Nación.

12.8	Certificación Antecedentes Judiciales o autorizar la Consulta en línea (Representante Legal de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deben presentar este documento expedido por la Policía Nacional.
12.9	Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (Ley 1801 DE 2016 - Artículo 183), o autorizar la Consulta en línea (Representante Legal de la Persona Jurídica). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deben presentar este documento expedido por la Policía Nacional.
12.10	<p><b>Garantía de Seriedad de la Oferta.</b> La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:</p> <p>Asegurado - Beneficiario: <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD</b>          Cuantía: <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del valor de la propuesta presentada.          Vigencia: <b>NOVENTA (90)</b> días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el Cierre de la Convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.</p> <p><b>TOMADOR - AFIANZADO:</b> (i) Cuando la Propuesta la presente una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera y (ii) Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, la **E.S.E IMSALUD** podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el **PROPONENTE** deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

- Suprimase la convocatoria a participar de Personas Naturales señalada en el Numeral 4 **"PARTICIPANTES"** del texto Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía, el cual quedara de manera definitiva redactado de la siguiente manera:

Podrán participar en la presente convocatoria todas las Personas Jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo Objeto Social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, normatividad aplicada por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

- Modifíquese el Numeral 6 **"PRESUPUESTO"** del texto Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía, el cual quedara de manera definitiva redactado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 273.400.000.00
<p><b>DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 273.400.000.00)</b> incluido I.V.A. El valor del Contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> dentro del presupuesto oficial para la expedición del Programa de Seguros de la <b>ESE IMSALUD</b> no se deben incluir los SOAT del parque automotor, toda vez que a la fecha se encuentran vigentes y su vencimiento será hasta el año 2021,</p>	
<p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b> <b>PRESUPUESTAL No. 00 2454</b></p>	<p><b>Fecha: 29 de Septiembre de 2020</b></p>

- Exclúyase el Numeral **10.9 "INDEMNIDAD"**, del Acápite "**CLAUSULADO**" del documento denominado Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía, el cual quedara de manera definitiva redactado de la siguiente manera:

**10.1 FORMA DE PAGO:** Dentro de los Noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas. – vigencia 2020.

**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

**10.2 PLAZO DE EJECUCION:** La vigencia técnica de las pólizas (Todo Riesgo, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, autos y responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales) será desde el 13/10/2020 a las 00:00 horas hasta la vigencia que presente la propuesta que resulte ganadora, de acuerdo a los factores de calificación.

**10.3 REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la **E.S.E. IMSALUD** de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.

**10.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La **E.S.E. IMSALUD** podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: <https://www.imsalud.gov.co/web/>

**10.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará **EL CONTRATISTA** en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

**10.6 LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los Cuatro (04) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.

**10.7 SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la **E.S.E. IMSALUD**.

**10.8 EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** **EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

**10.9 SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como Supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo y Financiero de la **E.S.E. IMSALUD**, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

**10.10 CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la **E.S.E. IMSALUD**. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.  
**PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**10.11 DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

- Aclárese el numeral **5 “PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA”** del acápite **CRONOGRAMA** del texto Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

<b>5</b>	<b>ENVIOS DE DOCUMENTOS LEGALES, TECNICOS Y FINANCIEROS</b>	<u>02/10/2020</u> Hasta las 11:00 A.M.	Centro Comercial Bolívar, Bloque C, local C 14, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de <b>GERENCIA</b> O Medios electrónicos: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co
Se debe adjuntar en sobres separados los documentos que acreditan estos criterios de la propuesta presentada			


#### 10 ACLARACIONES

Como corolario de lo anterior, se modifica el Anuncio Público Contratación Electrónica de Menor Cuantía teniendo en cuenta las observaciones planteadas por las Compañías de Seguros **LA PREVISORA** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con el objeto de salvaguardar los Principios que rigen la Contratación y los fines de la **E.S.E. IMSALUD**.

La presente adenda forma parte integral del Proceso y debe tenerse en cuenta su contenido en la presentación de las respectivas Ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los Un (01) días del mes de octubre de 2020

  
 \_\_\_\_\_  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
 Gerente  
 ESE IMSALUD

Revisó y Aprobó: Soraya Tatiana Cáceres Santos – jefe de servicios Generales (D) 

Proyectó: Marta Elena Mantilla Díaz-Profesional de Apoyo 